



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 1157 22 .-

Comodoro Rivadavia, 27 de ABRIL de 2022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 16.110/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **APRUEBA** el **CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “JUEGOTECAS EN LOS CENTROS DE PROMOCIÓN BARRIAL”** firmado entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por el Intendente Juan Pablo Luque, registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 9360 al Folio N° 15.958/60, el 13 de enero de 2022.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

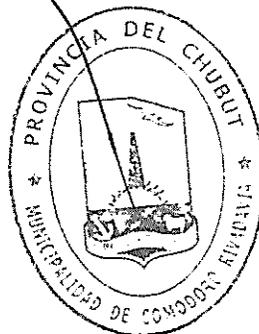
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: PROMULGAR** la Ordenanza N° 16.110/22.

**Artículo 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, y el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Familia.

**Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE** al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE**.

Cdor. GERMAN ISSA FISTER  
Secretario de Economía,  
Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS MARCELO REY  
Secretario de Desarrollo Humano y Familia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

Número Interno: 11.387/22

**ORDENANZA N° 16.110/22**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "JUEGOTECAS EN LOS CENTROS DE PROMOCIÓN BARRIAL" firmado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel LERNER, y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por el Intendente Juan Pablo LUQUE, registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 9360 al Folio N° 15.958/60, el 13 de enero de 2022.

C.D.
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

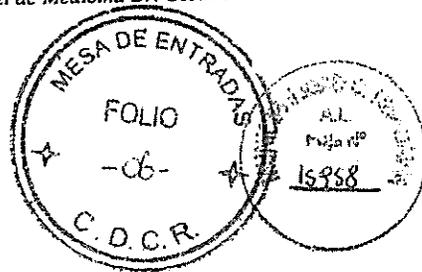
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE ABRIL DE 2022.

*[Signature]*  
Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
Othar Macharashvili  
Presidente  
Concejo Deliberante

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"  
Deducción N° 16. 110/22  
CORRESPONDE A:

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.



## CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO COMODORO RIVADAVIA.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel Lerner (DNI N° 14.872.833), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte y **EL MUNICIPIO DE COMODORO RIVADAVIA**, Provincia de Chubut, representado en este acto por el Dr. Juan Pablo LUQUE, (D.N.I. 26.366.700) en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle Moreno 815, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

122  
127  
X  
**PRIMERA: OBJETO.** "**EL MUNICIPIO**" se obliga a desarrollar el proyecto "Juegotecas en los Centros de Promoción Barrial", con el objeto de fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Derecho al juego, e institucionalizar este Derecho en el ámbito local, a desarrollarse en la Localidad de Comodoro Rivadavia, en el plazo de (6) seis meses.-----

**SEGUNDA: TRANSFERENCIA.** "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir al "**MUNICIPIO**" la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Juegotecas en los Centros de Promoción Barrial", a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula precedente, debiendo

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Mujeres, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. -----

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "EL MUNICIPIO"**

tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados "EL MUNICIPIO" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al periodo del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a "LA SECRETARIA" fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) "EL MUNICIPIO" declara conocer lo reglado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe tecnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III Y IV y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OT HAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

706

X

Ordenanza N° 16.110/22  
CORRESPONDE A: .....

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexos III y IV forman parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que "EL MUNICIPIO" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

JPL

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.** "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir al "MUNICIPIO" la suma estipulada en la CLAÚSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Juegotecas en los Centros de Promoción Barrial". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.-----

A

**QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES:** las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "EL MUNICIPIO", un plazo de



Dr. Angel Albarto Rivas  
Secretario General

OT HAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios, otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

**SEXTA: FACULTADES DE CONTROL.** "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.-----

**SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD.** La falta de cumplimiento de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.-----

**OCTAVA:** "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "EL MUNICIPIO".-----

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OT HAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JOL  
X

Ordenanza N° 16.110/22  
CORRESPONDE A:



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencias y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

**DECIMA:** "EL MUNICIPIO" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.

Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de 2021.

Dr. JUAN PABLO LUCQUE  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

Gabriel Lerner  
Secretario Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

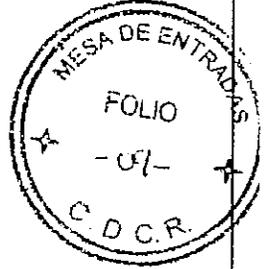
Registrado en el Protocolo Municipal  
bajo el Nro. 9360....., al Folio Nro. 15458/60,  
el 13 de Enero de 2022.....  
Conste Comodoro Rivadavia Chubut.-

Orden N° 16-110/22  
CORRESPONDE A:

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



**ANEXO I**  
Presentación del proyecto

**DATOS DEL CONVENIO**

**ATENCIÓN:** La Sección "campos requeridos para la caratula variable" debe ser completada por el equipo técnico de SENAF.

Sección: Campos requeridos para la Carátula Variable		
Tipo de convenio	Marco <input type="checkbox"/>	Específico <input checked="" type="checkbox"/>
¿Es una Renovación de Convenio?	S <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Es una Adenda de Convenio?	S <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Especificar N° de Expediente relacionado		

JPL  
27

**DATOS ORGANISMO CONVENIANTE Y RESPONSABLE PROYECTO**

Sección: Tipo de Organismo Conveniente	Indique con una cruz X (Sólo una respuesta)
Organismo Gubernamental (OG)	X
Organismo de la Sociedad Civil /No Gubernamental (OSC/ONG)	
Organismo Internacional (OI)	
Universidad	

Sección: Organización conveniente			
Dependencia firmante: Municipalidad de Comodoro Rivadavia			
N° CUIT	30-99906559-3	Provincia: Chubut	Departamento: Escalante

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Vejez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Localidad: Comodoro Rivadavia	Calle: Moreno	Altura: 815
-------------------------------	---------------	-------------

### Sección: Vigencia y Monto del Convenio

Indique en números, cuantos meses estima durará el convenio	Meses 6
¿El convenio tiene monto?	(SEÑALE CON UN CIRCULO CON UNA X) 1.Sí 2.No
Monto convenio:\$	

### Sección: Firmantes del convenio – Datos de la Contraparte

Nombre y apellido autoridad firmante del convenio	Dr. Juan Pablo Luque
DNI	26.366.700
Cargo	Intendente
Tel/fax:	2974060627
Mail de contacto	www.comodoro.gov.ar

### Sección: Responsable del proyecto

Nombre y apellido del responsable del proyecto	Graciela Schweighofer
DNI	17887423
Cargo	Directora General de Promoción Social
Tel:	297 4471623
Mail de contacto:	coordcpb@gmail.com
Página web de la OG/ONG	www.comodoro.gov.ar

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 110/22  
CORRESPONDE A:



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



<b>Sección: Sede actividades del proyecto (en caso de corresponder)</b>			
Nombre de la organización/organismo, sede del proyecto Programa Centros de Promoción Barrial- Municipalidad de Comodoro Rivadavia			
N° CUIT 30-99906559-3			
Domicilio legal	Calle: Ameghino	Altura:556	C.P:9000
Provincia: Chubut	Departamento: Escalante	Localidad: Comodoro Rivadavia	
Tel (incluir el prefijo provincial):	297 4471623		
Mail de contacto:	coordcpb@gmail.com		

**DATOS DEL PROYECTO**

Fecha presentación del proyecto: Agosto 2021

Nombre del proyecto: Juegotecas en los Centros de Promoción Barrial

**Sección: Convenio-Justificación****JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El juego es un medio de socialización que conjuga emociones, sentimientos, experiencias, conocimientos y relaciones interpersonales, donde los niños, niñas y adolescentes aprenden a conocerse a sí mismos e interactuar con los demás. Por ello, la promoción y efectivización del derecho al juego y a las actividades recreativas debe desarrollarse como política pública integral. De allí surge la necesidad de profundizar la comprensión acerca del valor que tienen las actividades lúdicas durante el desarrollo de las infancias.

El juego, el jugar, constituye un aspecto fundamental en el desarrollo pleno y saludable de las infancias y las adolescencias desde su enfoque integral. Se constituye también en condicionante para el desarrollo y construcción de la propia

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

identidad, como así también para la socialización con el entorno y la identidad colectiva, ya que permite nuevas formas de aprehender el mundo.

El jugar es generador de sentidos, promueve la pertenencia y el desarrollo de la identidad, tanto individual como colectiva. Además, el juego integra a todos los derechos de los niños y niñas, y promueve la participación. Es así, que desde las políticas públicas de infancia se vuelve central la revalorización del juego para el desarrollo integral de niños y niñas dentro su ámbito comunitario, resultando una herramienta privilegiada para desarrollar el ejercicio de la ciudadanía, en tanto promueve actitudes solidarias, responsables, respetuosas y pacíficas.

Es responsabilidad de los Estados en sus distintos niveles jurisdiccionales promover y garantizar el derecho al juego y la recreación en las diferentes comunidades, haciendo foco en el fortalecimiento del rol de las familias para la efectivización de los derechos de niñas, niños y adolescentes, facilitando la participación de todos los actores sociales y, teniendo como fin último e impostergable la protección integral de derechos en la niñez. Se plantea así la necesidad de desarrollar acciones que – en tanto herramientas de política pública – promuevan el acceso al juego como un derecho de niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional; estructurándolo desde el paradigma de la protección integral.

Nuestro municipio ha sido seleccionado para formar parte del del Programa Nacional de Derecho al Juego "JUGar". En este marco, se desarrollará la implementación del Programa de manera directa por parte de los equipos especializados de la DNSP-SENNAF en conjunto con nuestros equipos técnicos en todas las acciones. En este sentido, se desarrollarán acciones de capacitación y formación a los efectos de fijar un marco conceptual de trabajo, capacitación y la celebración del presente convenio para la asistencia técnica y financiera a fin de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, buscando fortalecer las capacidades

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

locales, contribuir a la generación de procesos de institucionalización necesaria para instalar el acceso al juego como derecho para todos los NNyA de la localidad

### Aproximación diagnóstica

Comodoro Rivadavia es una ciudad de la costa patagónica con una actividad principal vinculada al petróleo y toda su gama de servicios, lo que configura características particulares en su conformación y desarrollo. Ha tenido una importante influencia de distintas corrientes migratorias quienes en búsqueda de trabajo llegaron y se instalaron, siendo hoy una gran parte de la población hijxs, nietxs y bisnietxs de aquellos movimientos.

La ciudad se caracteriza por un entramado extenso y en contante expansión.

Los Centros de Promoción Barrial son instituciones distribuídas a lo largo y ancho de esta configuración, constituyéndose en organismos efectores de la política social municipal.

Desde este sector gubernamental se cuenta con una larga trayectoria en lo que respecta a promover espacios de juego y recreación involucrando a distintos sectores de la organización.

El Programa Juegotecas Comunitarias se desarrolla desde el año 2007, con fluctuaciones en su impacto vinculadas a los recursos existentes.

Es de vital importancia seguir fortaleciendo las propuestas existentes, aprovechando el potencial de constituir una línea de trabajo valorada y requerida y poder ampliarlas dotándolas de los recursos necesarios. Se pretende generar alternativas en nuevos campos, teniendo en cuenta el impacto y efectos de la situación de pandemia, intermitencia de educación pública y dificultades en el acceso a medios digitales e internet que implican desafíos a atravesar desde la generación de estrategias específicas.

Al día de hoy, desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia se desarrolla una Juegoteca Comunitaria en un Centro de Promoción Barrial, a partir de este

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JPL

F



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

proyecto se pretende ampliar el campo de acción a 4 Centros de Promoción Barrial en forma semanal con propuestas sistemáticas para niños y a los 7 restantes en forma mensual con propuestas ampliadas a niños, adolescentes y familias.

### Objetivo general

Fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Derecho al juego, e institucionalizar este Derecho en el ámbito local.

### Objetivo específico

- Promover programas y estrategias lúdicas, recreativas y artísticas para niñas, niños y adolescentes en Centros de Promoción Barrial
- Asistir técnicamente al equipo de Juegotecas
- Completar equipamiento para posibilitar la implementación de Juegotecas Comunitarias en los Centros de Promoción Barrial
- Promover la participación de las familias y la comunidad en estas actividades

### Detalle de las actividades

Se plantea una planificación basada en los siguientes ejes vertebradores:

- Juegotecas sistemáticas semanales para niños en los CPBs Máximo Abásolo, Isidro Quiroga, 30 de octubre y Stella Maris (4 x mes en cada uno de los espacios). Juegoteca sistemática refiere a la propuesta sostenida en un día y horario específico, en este caso una propuesta semanal para espacios físicos y grupos diferenciados.
- Juegotecas familiares mensuales en los CPBs Grillitos, Don Bosco, P.Palazzo y Diadema (organizadas con equipo de base de CPB, uno por mes en cada uno de los espacios) La juegoteca familiar es una propuesta en ejecución en tiempos pre- pandemia. Involucra la tarea de una dupla del equipo que rota por los distintos lugares, planificando el encuentro con el equipo de base del CPB, dirigida a las familias que asisten cotidianamente a estos espacios.

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHABASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

locales, contribuir a la generación de procesos de institucionalización necesaria para instalar el acceso al juego como derecho para todos los NNyA de la localidad

### Aproximación diagnóstica

Comodoro Rivadavia es una ciudad de la costa patagónica con una actividad principal vinculada al petróleo y toda su gama de servicios, lo que configura características particulares en su conformación y desarrollo. Ha tenido una importante influencia de distintas corrientes migratorias quienes en búsqueda de trabajo llegaron y se instalaron, siendo hoy una gran parte de la población hijxs, nietxs y bisnietxs de aquellos movimientos.

La ciudad se caracteriza por un entramado extenso y en contante expansión.

Los Centros de Promoción Barrial son instituciones distribuidas a lo largo y ancho de esta configuración, constituyéndose en organismos efectores de la política social municipal.

Desde este sector gubernamental se cuenta con una larga trayectoria en lo que respecta a promover espacios de juego y recreación involucrando a distintos sectores de la organización.

El Programa Juegotecas Comunitarias se desarrolla desde el año 2007, con fluctuaciones en su impacto vinculadas a los recursos existentes.

Es de vital importancia seguir fortaleciendo las propuestas existentes, aprovechando el potencial de constituir una línea de trabajo valorada y requerida y poder ampliarlas dotándolas de los recursos necesarios. Se pretende generar alternativas en nuevos campos, teniendo en cuenta el impacto y efectos de la situación de pandemia, intermitencia de educación pública y dificultades en el acceso a medios digitales e internet que implican desafíos a atravesar desde la generación de estrategias específicas.

Al día de hoy, desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia se desarrolla una Juegoteca Comunitaria en un Centro de Promoción Barrial, a partir de este

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JPL

△



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

proyecto se pretende ampliar el campo de acción a 4 Centros de Promoción Barrial en forma semanal con propuestas sistemáticas para niñxs y a los 7 restantes en forma mensual con propuestas ampliadas a niñxs, adolescentes y familias.

### Objetivo general

Fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Derecho al juego, e institucionalizar este Derecho en el ámbito local.

### Objetivo específico

- Promover programas y estrategias lúdicas, recreativas y artísticas para niñas, niños y adolescentes en Centros de Promoción Barrial
- Asistir técnicamente al equipo de Juegotecas
- Completar equipamiento para posibilitar la implementación de Juegotecas Comunitarias en los Centros de Promoción Barrial
- Promover la participación de las familias y la comunidad en estas actividades

### Detalle de las actividades

Se plantea una planificación basada en los siguientes ejes vertebradores:

- Juegotecas sistemáticas semanales para niñxs en los CPBs Máximo Abásolo, Isidro Quiroga, 30 de octubre y Stella Maris (4 x mes en cada uno de los espacios). Juegoteca sistemática refiere a la propuesta sostenida en un día y horario específico, en este caso una propuesta semanal para espacios físicos y grupos diferenciados.
- Juegotecas familiares mensuales en los CPBs Grillitos, Don Bosco, P. Palazzo y Diadema (organizadas con equipo de base de CPB, uno por mes en cada uno de los espacios) La juegoteca familiar es una propuesta en ejecución en tiempos pre- pandemia. Involucra la tarea de una dupla del equipo que rota por los distintos lugares, planificando el encuentro con el equipo de base del CPB, dirigida a las familias que asisten cotidianamente *estos espacios*.

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

7 PL

X

Ordenanza n° 16.140/22  
CORRESPONDE A:



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



Miércoles	Abásolo	30	Stella Maris	30
Jueves	Abásolo	30	Abásolo	15

Días viernes, reunión de equipo, 2 encuentros mensuales de capacitación y planificación y ejecución de la juegoteca familiar.

LOCALIZACION CENTROS DE PROMOCIÓN BARRIAL

	C.P.B. PROGRAMA	DIRECCION
1	EVITA	AMEGHINO 556 RIVADAVIA N° 1750
2	SAN MARTIN	HUERGO y VIOLETA
3	STELLA MARIS	JOSE LINEIROS N°3025 ESQ.CALLE 526
4	ISIDRO QUIROGA	LISANDRO DE LA TORRE N°3300
5	PTE.ORTIZ	AVDA. JOSE INGENIERO N° 1064
6	DON BOSCO	MATIENZO y BASE IRIZAR
7	30 DE OCTUDRE	FELIX VEGAS y EDMIGIO RAMOS
8	DIADEMA	COLHUEL HUAPI N°250
9	LOS GRILLITOS	ALEM y FORMOSA
10	MAXIMO ABASOLO	ADJUAR N° 4500
11	PROSPERO PALAZZO	JUAN JOSE PASO y RECONQUISTA

JPL

+



Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

**Sección: Población objetivo y cantidad de prestaciones**

Indicar población	¿Se brindará otra prestación? PRINCIPAL	¿Se brindará una 3ra prestación? ¿Cual? Especificar	Cantidad destinada a prestación directa PRINCIPAL (1)	Cantidad de destinatarios directos segunda prestación (2)	¿Se brindará una 3ra prestación? ¿Cual? Especificar	Cantidad destinada a prestación 3ra Arios (3)	Cantidad TOTAL DESTINATARIOS DIRECTOS	Cantidad TOTAL DESTINATARIOS INDIRECTOS (solo completar cuando destinatarios indirectos sean NNyA)	¿Posee Nómina? (SI / No)
Primera infancia: 0 a 4 años									
Niñez: 5 a 12 años	Actividades recreativas, deportivas, culturales		100						NO

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTCHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Ordenanza N° 16.40/22  
CORRESPONDE A:

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Miércoles	Abásolo	30	Stella Maris	30
Jueves	Abásolo	30	Abásolo	15

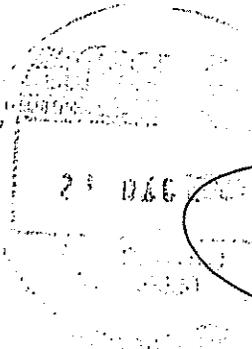
Días viernes, reunión de equipo, 2 encuentros mensuales de capacitación y planificación y ejecución de la juegoteca familiar.

**LOCALIZACION CENTROS DE PROMOCIÓN BARRIAL**

	C.P.B. PROGRAMA	DIRECCION
1	EVITA	AMEGHINO 556 RIVADAVIA N° 1750
2	SAN MARTIN	HUERGO y VIOLETA
3	STELLA MARIS	JOSE LINEIROS N°3025 ESQ.CALLE 526
4	ISIDRO QUIROGA	LISANDRO DE LA TORRE N°3300
5	PTE.ORTIZ	AVDA. JOSE INGENIERO N° 1064
6	DON BOSCO	MATIENZO y BASE IRIZAR
7	30 DE OCTUDRE	FELIX VEGAS y EDMIGIO RAMOS
8	DIADEMA	COLHUEL HUAPI N°250
9	LOS GRILLITOS	ALEM y FORMOSA
10	MAXIMO ABASOLO	ADJUAR N° 4500
11	PROSPERO PALAZZO	JUAN JOSE PASO y RECONQUISTA

JPL

+



Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativa  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

**Sección: Población objetivo y cantidad de prestaciones**

Población	Indicar prestación PRINCIPAL	Cantidad destinada a prestación directa	¿Se brindará otra prestación?	¿Cual? Especificue	Cantidad de destinatarios directos segunda prestación (2)	¿Se brindará una 3ra prestación?	¿Cual? Especificue	Cantidad destinada a prestación (3)	Cantidad total de destinatarios directos	Cantidad total de destinatarios indirectos (solo completar cuando destinatarios indirectos sean NNYA)	¿Posee Nómina? (Si / No)
Primera infancia: 0 a 4 años	Actividad recreativas deportivas, culturales	100	destinataros por día en 2 CPBs								NO
Niñez: 5 a 12 años											

Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.110/22  
CORRESPONDE A:

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Asistencia técnica para el equipo en lo que respecta a planificación y metodología de la tarea (dos encuentros mensuales) Asistencia técnica destinada a los 4 integrantes del equipo de Juegotecas: José Perrone, Sofía Soto, Adrián Fabundes y Mauricio Navarrete y a responsable ejecución de Programa Lic Graciela Schweighofer. La misma estará coordinada por el Prof Piero Ronconi, en propuesta y perfil que se adjunta como Anexo
- Nota importante: propuesta de actividades presenciales sujeta a modificación en la modalidad según las actualizaciones protocolares en prevención covid 19

**Sección: Dimensión de la intervención (ver glosario)**

Indique con una cruz X la principal área temática vinculada con el proyecto del convenio

	Violencia y maltrato
	Violencia por razones de género
	Violencia institucional
	Abuso sexual
	Acoso y abuso mediado por TICS
	Género
	Derechos sexuales y reproductivos
	Salud integral
	Discapacidad
	Trabajo infantil y adolescente/Explotación/Trata y tráfico de personas
	Cuidados
X	Cultura, recreación, juego
X	Participación
	Inclusión digital / TICS
X	Promoción de derechos
X	Fortalecimiento del Sistema de protección integral de derechos
	NNyA y jóvenes sin cuidados parentales
	Desarrollo personal /Proyecto de vida
	Situación de vulnerabilidad social

Dr. Angel Alberto Alvas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JPL

F

21 016



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

	Fortalecimiento del Área Penal Juvenil
	Adopción
X	Identidad
	Educación Formal de NNyA
	Vivienda
	Otra- Especifique cual:

**Sección: Población destinataria y cantidad de prestaciones**

La población destinataria estará constituida por niños y niñas, adolescentes y familias de los Centros de Promoción Barrial que se detallan: Máximo Abásolo (existente) e Isidro Quiroga, 30 de octubre, Stella Maris (a implementar)  
La franja etaria será de niños y niñas (5-12) y población ampliada en las juegotecas familiares.

Se promueven grupos estables, posibilitando nuevas incorporaciones en las juegotecas sistemáticas.

La cantidad dependerá de las normativas institucionales de prevención covid que estipula números máximos de participantes. En caso de trabajar por burbujas se planteará un sistema de asistencia rotativo. Se estima un número aproximado de 50/60 niñxs en la propuesta diaria semanal y 50 personas en la familiar mensual por CPB.

Se constituirán dos equipos para trabajar en simultáneo en distintos lugares, con días precisos de propuesta conjunta. Del equipo 3 personas trabajan 4 horas diarias y 1 integrante 7 horas.

Día	Equipo 1	Destinatarios	Equipo 2	Destinatarios
Lunes	Abásolo	30 niñxs	30 de octubre	30
Martes	Abásolo	30	Isidro Quiroga	30

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

705





Ordenanza N° 16. MO/22  
 CORRESPONDE A:

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

MESA DE ENTRADA  
 FOLIO  
 - 17 -  
 C. D. C. R.

Secretaría Nacional  
 de Niños, Adolescencia y Familia  
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL  
 Presupuesto detalle por rubro

Asistencia técnica	6 meses	23.500	141.000
<b>TOTAL</b>			<b>141.000</b>
RESMA PAPEL	20		25.900
PAPEL AFICHE	240		8.400
CARTULINAS	240		8.400
ADHESIVO VINILICO VS. COLORES X 230 CC GRS	80		19.600
ADHESIVO VINILICO COLORES FLUO X 40 GRS.	80		12.000
LÁPICES COLORES (cajas x 12 unid.)	60		11.700
LÁPICES NEGROS ( cajas x 12 unid.)	60		10.200
TEMPERAS FLUO X 750 GRS	80		24.000
TEMPERAS X 750 GRS	80		24.000
ACRILICOS X 200 CC VARIOS COLORES	80		21.200
PLASTILINA EN BARRA POR 24 UNID.	40		10.600
PINCELES	100		18.000
CINTAS ADHESIVAS	64		16.000
CINTAS DE ENMASCARAR GOMA EVA (Surtidas en texturas y colores)	240		16.800
MARCADORES (Cajas x 10 unid )	60		13.500
CELOFÁN	240		10.800
TIJERAS	100		10.500
PAPEL CREPE	240		10.800
TIZAS blancas/colores cajas x 100 unid	10		6.100
REPUESTO HOJAS CANSON N° 6(x 8 unid.) (blancas y de colores)	80		20.000
CARTUCHOS PARA IMPRESORA(blanco	4 (combos)		31000

JPL

+

21

Dr. Angel Alberto Rivas  
 Secretario Legislativo  
 Concejo Deliberante

OT HAR MAJ HARASHVILI  
 Presidente  
 Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de la Juventud, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

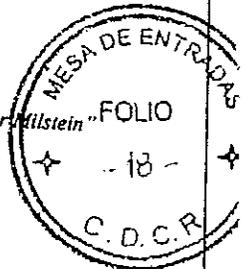
	y negro /color) tamaño XL		
	RODILLOS GOMA ESPUMA	100	16.000
	LIBROS	40	44.000
	JUEGOS DE MESA VS.	50	100.000
	TELAS FRISSELINA VARIOS COLORES	100 MTS	25.000
	TUL VARIOS COLORES	30 MTS	4.500
	TOTORA EN HILO X 5 KG	2	3.000
	GUANTE DE FUTBOL	6	14.700
	SILBATO FOX	4	10.000
	TUBO PELOTAS DE TENIS	6	12.000
	PELOTAS PING PONG	20	3.000
	CORREAS PARA GUITARRA IMPORTADAS	2	3.000
	JUEGOS DE CUERDAS PARA UKELELE NACIONALES	2	4.000
	JUEGOS DE CUERDAS PARA GUITARRA D ADDARIO	2	5.000
	PELOTAS DEPORTES ONCE	4	20.000
	PELOTA VOLEY	4	16.000
	TORTUGUITAS	20	4.000
	SET de FUTBOL TENIS	2	16.000
	ARO BASQUET PEQUEÑO	4	16.000
	PELOTAS DE GOMA NÚMERO 5	30	4.500
	SET DE CONOS RANURADOS CON BASTON	10	20.000
	COLCHONETAS PARA GIMNASIA ALTA DENSIDAD CON CIERRE	25	35.000

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JAC

Resolución N° 16.140/22  
 FONDO A



Secretaría Nacional  
 de Niñas, Adolescence y Familia  
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CABLES PLUG/PLUG 6 MTS. SANTO ANGELO	3		7.500
RED Ping Pong	2		5.400
PING PONG Paletas VOLANTES	6		9.000
Badminton x 6	6		3.000
RED BADMINTON CON SOGA	1		4.000
BALON ESFERODINAMIA 85 cmts	2		6.000
PALETAS BADMINTON	6		9.000
INFLADOR PIE FUELLE PARA PELOTAS	1		2.500
ARCO FUTBOL PLASTICO 100 X 75 X 40	1		3.900
SET DE PROTECCION BICICLETA CASCO RODILLERA CODERA	4		12.000
BOLSA PORTAMATERIALES RED CON SOGA	2		5.000
ARO PLASTICO 90 cmts	30		7.500
<b>TOTAL</b>			<b>796.000</b>
PARLANTE POTENCIADO AIWA P-450 D	1		12.000
PARLANTE PORTATIL JAM HX- P404	1		7.000
UKELELE CON MICROFONO GRACIA	1		17.000
GUIARRA electroacústica			59.000
MEGAFONO	1		16.000
MICROFONO INALAMBRICO VINCHA DOBLE GBR	1		32.000
NOTEBOOK NOVA INTEL Core	1		120.000
<b>TOTAL</b>			<b>263.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.200.000</b>

JPL

Dr. Angel Alberto Rivas  
 Secretario Legislativo  
 Concejo Deliberante

OTHAR MACBARASHVILI  
 Presidente  
 Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

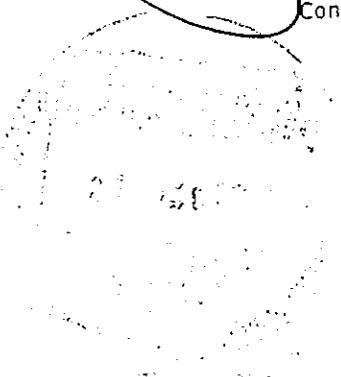
Total por rubro

Rubro	TOTAL DEL RUBRO	%
Refacciones		
Equipamiento	\$ 263.000	
Logística servicios		
Logística refrigerio		
Logística insumos	\$ 796.000	
Material comunicacional	\$141.000	
Recursos humanos		
Movilidad pasajes alojamiento		
Asistencia financiera (descentralización)		
Asistencia técnica	\$ 1.200.000	
<b>Total</b>		

A-302

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Ordenanza N° 16.110/22



Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Sección: Alcance geográfico**

Indicar el **alcance geográfico** que tendrán las acciones del proyecto del convenio con el mayor detalle posible. *Complete el alcance geográfico nacional o regional, solamente si con las acciones, se planifica alcanzar todo el país o toda una región:*

Sección Alcance Geográfico *	Indique con una "X"
Nacionalidad	
Localidad	
Centro	
Cuyo	
NEA	
NOA	
Patagonia	X
Provincial	

Si se indicó anteriormente alcance provincial, seleccionar qué provincias:

Provincia (Indique con una X)	
	Buenos Aires
	Catamarca
	Chaco
X	Chubut
	Ciudad Autónoma Bs. As.
	Córdoba
	Corrientes
	Entre Ríos
	Formosa
	Jujuy
	La Pampa
	La Rioja
	Mendoza
	Misiones
	Neuquén
	Río Negro
	Salta
	San Juan
	San Luis
	Santa Cruz
	Santa Fe
	Santiago del Estero
	Tierra del Fuego
	Tucumán

Si seleccionó **Localidad** indique cuáles, y la provincia correspondiente.

Provincia	Localidades Alcanzadas
Chubut	Comodoro Rivadavia

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JPL

2-1



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

## Glosarios

### Tipo de acciones / prestaciones <sup>1</sup>

**Actividades recreativas, deportivas o culturales:** son actividades orientadas a fortalecer y promover el acceso, de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, a los derechos vinculados con el deporte, la recreación y el esparcimiento, contribuyendo al desarrollo integral de los mismos.

**Articulación Institucional:** son acciones concretas entre actores, pueden ser interinstitucionales o intersectoriales e implicar diferentes niveles/dependencias estatales, nacionales, provinciales, municipales, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, universidades. La articulación implica un trabajo conjunto que tiene como propósito implementar políticas públicas, facilitar el acceso de la población a planes o programas, desarrollo de acciones estratégicas, acuerdos y compromisos entre diferentes actores. *Este tipo de prestación no es usual en las acciones definidas en el marco de convenios SENNAF.*

**Asistencia directa:** acciones que implican la provisión de recursos materiales (vestimenta, medicamentos, alimentos, materiales, equipamiento para las viviendas, etc.) y/o servicios de asistencia, asesoramiento (atención psicológica, apoyo escolar, asesoramiento legal) destinado a personas o familias. También incluye la provisión de recursos físicos a instituciones: equipamiento tecnológico, mobiliario, materiales de construcción, insumos, etc.

**Asistencia financiera:** implica la transferencia de recursos monetarios a personas, familias o instituciones. Estos pueden asumir la figura de becas, subsidios, etc.

**Asistencia técnica:** refiere a acciones de asesoramiento y/o acompañamiento para el fortalecimiento de herramientas y/ o habilidades de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas herramientas pueden ser: adecuación de circuitos, procedimientos, mejora de procesos organizativos, acompañamiento en la implementación de programas, etc. A diferencia de una acción de capacitación (que requiere una estructura formal de contenidos), la asistencia técnica es un trabajo de acompañamiento que puede implicar la evaluación y redefinición de procesos.

**Asistencia integral:** acciones tendientes a garantizar los derechos fundamentales de niñas, niños o adolescentes en ámbitos institucionales o de

<sup>1</sup> Las definiciones de algunas de las prestaciones están sujetas a modificaciones dado que se encuentran en proceso de trabajo.

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Ordenanza N° 46.110/22  
CORRESPONDE A: .....

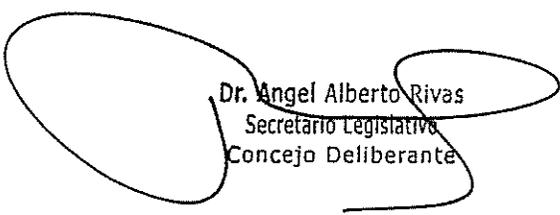
Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familias  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

302  
A

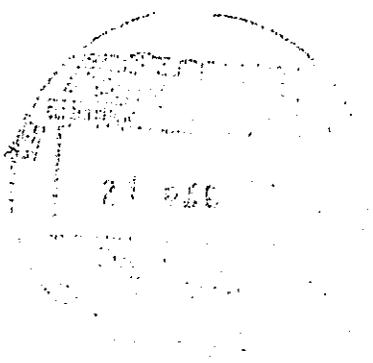
1-Detalle de la actividad: hacer una breve descripción de las acciones a llevar adelante.

2-Tipo de destinatarios directos meta propuesta; indicar cantidad total de destinatarios directos previstos en el proyecto considerando la selección realizada (los mismos tipos de destinatarios directos) en la Sección: Población objetivo y cantidad de prestaciones

3-Cant. De destinatarios indirectos meta propuesta; indicar cantidad total de destinatarios indirectos previstos en el proyecto en caso de que se los haya considerado en la Sección: Población objetivo y cantidad de prestaciones. Recuerde que solo se deben indicar los destinatarios indirectos cuando los mismos sean NNYA de 0 a 17 años.

  
Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

  
OTHAR MACCHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante





Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

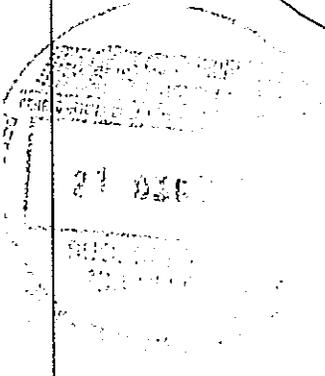
**Sección: Planificación de actividades y presupuesto**

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos, el diseño del proyecto debe incluir una planificación de actividades, en la que se deben considerar tanto la descripción como la cantidad de actividades a desarrollar y los responsables de cada una de ellas. Por último, se sugiere que estén ordenadas y agrupadas por objetivo específico considerando que cada una de las actividades identificadas son necesarias para cumplimentar cada uno de los objetivos específicos formulados.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	DETALLE DE LA ACTIVIDAD(1)	MES DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	Tipo de DESTINATARIOS DIRECTOS META PROPUESTA(2)	CANT. DE DESTINATARIOS DIRECTOS META PROPUESTA(3)	CANT. DE DESTINATARIOS INDIRECTOS META PROPUESTA	Responsable de la actividad
1	1	Juegoteca sistemática	Mes 1 a mes 6	Comodoro Rivadavia	500 participantes semanales			
1	2	Juegoteca familiar	Mes 1 a mes 6	Comodoro Rivadavia	60 mensual			
1	3	Asistencia Técnica	Mes 1 a mes 6	Comodoro Rivadavia	5			

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR NAZHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

cuidado familiar, a través de la provisión de recursos físicos (alojamiento, alimentos, vestimenta, etc.), asesoramiento y servicios.

**Intervención integral:** contempla la provisión de recursos físicos (alojamiento, alimentos, vestimenta, etc.); asesoramiento y servicios, que garanticen los derechos a adolescentes y jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal que se encuentran alojados en *dispositivos penales juveniles*<sup>2</sup> de privación o restricción de la libertad.

**Campañas de difusión y sensibilización:** incluyen acciones de divulgación sobre problemáticas específicas (trabajo infantil, violencia doméstica, trata, etc.) y/o relacionadas con la promoción y protección de los derechos, con el objeto de informar, sensibilizar y concientizar. Por ejemplo: campañas en medios de comunicación.

**Capacitación:** acciones formativas orientadas a promover el desarrollo de distintas capacidades y habilidades. Las acciones contenidas pueden ser las siguientes: capacitación, cursos en general, formación en oficios, talleres educativos, de formatos presencial o virtual, etc.

**Foros y jornadas:** acciones de divulgación participativas sobre problemáticas específicas o de determinadas temáticas relacionadas con la promoción y protección de los derechos de NNyA y adultos mayores.

**Investigación:** acciones que se proponen explorar o indagar sobre un tema, ampliar o desarrollar conocimiento a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático. Incluye: elaboración de diagnósticos, estado de situación o relevamientos, etc.

**Producción de documentos:** realización de publicaciones o documentos que implican una metodología y procedimiento de trabajo de terminado) que puede tener múltiples propósitos: comunicar, ordenar, estandarizar procedimientos y/o divulgar conocimientos, etc. Por ejemplo: guías de recursos, protocolos, material didáctico y/o material audiovisual.

**Otra:** utilizar esta opción sólo en el caso de llevar adelante una acción que no pueda ser incluida en ninguna de las categorías anteriores.

<sup>2</sup>El término *dispositivo penal juvenil* refiere a una modalidad particular de organización de las intervenciones del Estado para implementar una medida judicial como respuesta a la infracción, o presunta infracción, de la ley penal por parte de una persona menor de edad". Relevamiento nacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal. MDS-SENNAF/UNICEF 2015

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

702

X



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### Dimensión de la intervención<sup>3</sup>

Dimensión refiere al área temática principal en la que se enmarcan las acciones del convenio.

**Violencia y maltrato:** incluye acciones destinadas a abordar situaciones de maltrato físico, maltrato psicológico o emocional, negligencia<sup>4</sup>; violencia entre pares y conflictiva vincular<sup>5</sup>; situaciones de violencia en contextos comunitarios, barriales, en la calle; violencia doméstica; discriminación; violencia y malos tratos contra adultos mayores.

**Violencia por razones de género:** comprende acciones que abordan la violencia contra las mujeres.

**Violencia institucional<sup>6</sup>:** incluye acciones vinculadas con la prevención de la violencia institucional o a la protección de niños, niñas, adolescentes o adultos mayores víctimas de violencia impartida por cualquier institución encargada de sus cuidados.

**Abuso sexual:** comprende acciones llevadas adelante en pos de la lucha, concientización y erradicación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.

**Acoso y abuso mediado por tecnologías de la información y la comunicación (TICs):** comprende acciones llevadas adelante en favor de la concientización, lucha y erradicación del acoso y abuso de niños, niñas y adolescentes mediados por TICs. Comprende, Grooming<sup>7</sup> o acoso sexual a través de las TICs, Sexting<sup>8</sup>, Cyberbullying o acoso digital<sup>9</sup>.

<sup>3</sup> Las dimensiones están sujetas a modificaciones dado que se encuentran en proceso de trabajo. En su mayoría, de las definiciones siguen lo expuesto en el Documento de los acuerdos alcanzados para la sistematización y registro de la información correspondiente a las medidas de protección integral de derechos adoptadas en las distintas jurisdicciones del país. Registro Único Nominal. UNICEF, PHAROS. Año 2019. Cada vez que se refiera a dicho documento, se referenciará del siguiente modo: Fuente: RUN. UNICEF, PHAROS. 2019.

<sup>4</sup> Descuido o trato negligente, descuido físico, psicológico o emocional, de la salud mental y/o educativo.

<sup>5</sup> Refiere a situaciones de conflicto entre el niño, niña o adolescente y alguno o varios de los integrantes del núcleo familiar.

<sup>6</sup> Violencia institucional: Situaciones concretas que involucran necesariamente tres componentes: prácticas específicas (asesinato, aislamiento, tortura, etc.), funcionarios públicos (que llevan adelante o prestan aquiescencia) y contextos de restricción de autonomía y libertad (situaciones de detención, de internación, de instrucción, etc.). Se trata de prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.).

Fuente: Los Derechos humanos Frente a la violencia institucional. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<sup>7</sup> Se denomina grooming a “la situación en que un adulto acosa sexualmente a un niño o niña mediante el uso de las TICs. Los perpetradores de este delito suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña a quien acosan”.

Roberto Rojas  
Secretaría de Legislación  
Consejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Consejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niñas, Adolescencia y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Género:** involucra políticas vinculadas a la inclusión, a la promoción de prácticas equitativas y al derecho a la identidad de género. Incluye, por ejemplo: capacitaciones y talleres sobre conceptualizaciones de género, revisión de roles, etc.

**Derechos sexuales y reproductivos:** comprende acciones destinadas a garantizar el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, como por ejemplo las acciones enmarcadas en el *Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)*; talleres sobre cuidado del cuerpo, educación sexual integral y elaboración de materiales didácticos y formativos sobre los derechos sexuales y reproductivos.

**Salud integral:** comprende acciones destinadas a garantizar el ejercicio del derecho a la salud integral de NNyA y adultos mayores. Contempla entre otros los siguientes temas: adicciones y/o consumos problemáticos, psicopatología, depresión, suicidio adolescente, falta de alimentos-desnutrición-malnutrición, requerimientos de cuidados especiales por enfermedad del NNyA, promoción de conductas saludables, etc. Todas las acciones vinculadas a la salud de adultos mayores corresponden registrarse en la categoría de **Cuidados**. Por ej.: deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias.

**Discapacidad:** comprende políticas destinadas a la inclusión NNyA con discapacidad. Por ejemplo: talleres de promoción de la inclusión a NNyA con discapacidades, acciones destinadas a remover obstáculos que permitan el acceso a servicios básicos fundamentales y/o tratamientos. Así como también las líneas de acción para adultos mayores con discapacidad.

**Trabajo infantil y adolescente/Explotación/Trata y tráfico de personas:** abarca acciones destinadas a abordar el trabajo infantil y adolescente<sup>10</sup>, la explotación y la trata y tráfico de personas<sup>11</sup>. También se incluyen las acciones

*En Argentina, el grooming es un delito penado por la Ley N° 26.904 e incluido en el Código Penal. Se considera un delito preparatorio de otro de carácter sexual más grave". Fuente: RUN, UNICEF, PHAROS. 2019.*

<sup>8</sup> *Consiste en el "envío de imágenes y/o videos sexuales a través de Internet. La imagen es enviada a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y comenzar la circulación web conocida como "viralización". Fuente: RUN, UNICEF, PHAROS. 2019.*

<sup>9</sup> *Se define como "el uso de medios telemáticos (internet, celulares, videojuegos online, aplicaciones, etc.) para ejercer el acoso psicológico entre iguales". Es acoso entre pares e incluye las conductas hostiles sostenidas de forma reiterada y deliberada por parte de un individuo o grupo con la finalidad de producir daño a otro. Tiene que haber niños, niñas y/o adolescentes en ambos extremos del conflicto para que sea considerado como tal. Si hay presencia de un adulto, estamos ante otro tipo de ciberacoso. Fuente: RUN, UNICEF, PHAROS. 2019.*

<sup>10</sup> *Trabajo infantil: Toda actividad económica o estrategia de supervivencia remunerada o no, realizada por personas que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo."Fuente: RUN, UNICEF, PHAROS. 2019.*

<sup>11</sup> *Trata de personas: Es el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. (Ley 26.842)*

*Explotación: la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas: a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en*

Dr. Ángel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Mujeres, Adolescencia y Familias  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

destinadas a prevenir y/o en favor de la concientización, lucha y erradicación de las problemáticas planteadas.

**Cuidados (NNyA /Adultos mayores):** comprende acciones destinadas a promover y fortalecer espacios o estrategias de cuidado destinados a niñas, niños en su primera infancia, y hasta 17 años, adultos mayores alojados en residencias de larga estadía o que participan en Centros de día, espacios o estrategias de cuidados dirigidos a personas con discapacidad. También se consideran las acciones de capacitación o formación destinadas a los recursos humanos que prestarán los servicios de cuidado: formación cuidadores domiciliarios y cuidados en la comunidad; formación sobre Alzheimer, capacitaciones a familias y facilitadoras/es en temas de desarrollo Infantil Integral y crianza.

**Cultura, recreación, juego:** comprende las acciones orientadas a promover/originar actividades deportivas, recreativas y/o culturales que contribuyan al desarrollo de los NNyA o adultos mayores y acciones que garanticen el derecho al juego. Por ejemplo, generación de espacios lúdicos, jornadas artísticas; educación, cultura y comunicación comunitaria de personas mayores; turismo social, espacios de expresión cultural y artística para niñas, niños y adolescentes.

**Participación:** incluye acciones destinadas a promover el derecho a la participación, a conformar y/o consolidar espacios, a fortalecer estrategias y experiencias en territorio vinculadas a la participación de niños, niñas y/o adolescentes y/o su representación en órganos legislativos locales, entre otras.

condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier forma de oferta de servicios sexuales ajenos; d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido. e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o cualquier tipo de unión de hecho; f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos. (Ley 26.842)

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

DIAR MACHABASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

## 2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

## 3.- Rubro Logística

### a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

### b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MAZHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	Nº (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	Nº de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA ( autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

### INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

#### 1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res.

Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTMAR NACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



También incluye acciones tendientes a garantizar la inclusión social de los jóvenes y adolescentes separados de sus familias que alcancen la mayoría de edad y que residen en dispositivos de cuidado. Por ejemplo, el programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), elaboración de protocolos, proyectos de adecuación a los estándares de calidad en los dispositivos de cuidado, capacitaciones, etc.

**Desarrollo personal /Proyecto de vida:** incluye acciones que contribuyan a trabajar en la definición y fortalecimiento de proyectos de vida de jóvenes y adolescentes, como, por ejemplo, adquisición de recursos y/o herramientas para la capacitación o formación en oficios dirigidas a jóvenes.

**Situación de vulnerabilidad social<sup>12</sup>:** incluye proyectos destinados a proteger derechos que se encuentran amenazados y/o a restituir derechos que fueron vulnerados<sup>13</sup> por las condiciones de vida en la que se encuentran personas, hogares o grupos. Por ejemplo: programas que aborden situaciones de vulnerabilidad económica, instituciones que brindan asistencia a niños, niñas y adolescentes en situación de calle (paradores); comedores comunitarios; espacios comunitarios multipropósito (espacios de inclusión social, recreativos, merendero, apoyo escolar, etc.).

**Fortalecimiento del Área Penal Juvenil:** incluye acciones destinadas a fortalecer sistemas de responsabilidad penal juvenil, a avanzar hacia una mayor adecuación del sistema penal juvenil a los estándares internacionales y nacionales vigentes en la materia. Por ejemplo: creación y/o fortalecimiento de establecimientos especializados de aprehensión o equipos especializados de

JPL  
X

<sup>12</sup> Se entiende por vulnerabilidad social a la situación en la cual las personas, hogares o grupos atraviesan el deterioro de sus condiciones materiales de vida; desempleo, puestos de trabajo de baja calidad o inestables, redes sociales débiles, irregular acceso a servicios públicos. La situación de vulnerabilidad puede tener carácter estable, cuando la trayectoria laboral se caracteriza por no acceder a trabajos de calidad o reciente, cuando la trayectoria provoca una degradación progresiva de las condiciones de vida y el aumento de la exclusión en distintas esferas de la vida social (Katzman et al 1999<sup>3</sup>). Las personas en situación de vulnerabilidad social están expuestas a la potencial y probable vulneración de muchos de sus derechos.

<sup>13</sup> Vulneración es toda situación que daña o perjudica a un NNyA en el ejercicio de sus derechos.

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Inclusión digital / TICs:** comprende acciones dirigidas al uso extendido de herramientas informáticas, navegación y redes, mediante la adquisición de equipamiento informático y acciones de formación que permitan a la inclusión digital de niñas, niños y/o adolescentes o adultos mayores.

**Promoción de derechos de NNyA y Adultos Mayores:** comprende acciones que tienen como propósito la promoción de derechos en general: campañas de difusión y concientización sobre derechos de niños/as y adultos mayores, a través de, por ejemplo: jornadas, foros, talleres, o del diseño de materiales didácticos. Si se tratara de acciones de promoción de derechos específicos, utilizar otras dimensiones más acordes.

**Fortalecimiento del sistema de protección integral de derechos:** incluye acciones de fortalecimiento institucional de los organismos de niñez provinciales con el propósito de mejorar la capacidad técnica y de gestión de las áreas de gobierno y de la sociedad civil que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos. En esta dimensión se pueden incluir la creación de organismo/s de promoción y/o de protección de derechos, descentralización del organismo de aplicación, fortalecimiento de la Línea 102; adecuación de marcos normativos, fortalecimiento de sistemas de información/gestión; creación de centros de promoción de derechos; adquisición de equipamiento informáticos y/o mobiliarios para organismos de protección integral de derechos. Incluye también capacitaciones dirigidas a equipos técnicos y agentes sobre el sistema de protección integral de derechos sobre temáticas generales que no puedan ser incluidas en otras dimensiones más específicas.

**Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales:** incluye proyectos cuyo propósito sea garantizar los derechos de NNyA sin cuidados parentales (separados de sus familias) alojados en Dispositivos de Cuidado (modalidad residencial o familiar), en virtud de una medida de protección de derechos.

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.110/22  
CORRESPONDE A:

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

782  
A

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA ( autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N° ..... Resolución SENNAF N° ..... / 20.. \$.....





Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE  
FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la  
rendición parcial o total)**

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa  
**SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.**

Los que  
suscriben.....y.....(Nombre/s y  
Apellido/s)  
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y  
de.....(Organismo).....  
.....con domicilio legal en la calle.....  
N°..... de la Ciudad/Localidad de .....Provincia  
de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que  
hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante  
Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente  
N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-  
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-  
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-  
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

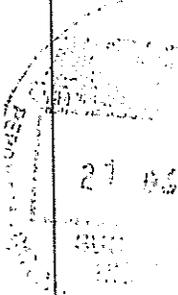
Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JPL  
X





Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

702  
X

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	

ANEXO III

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

este equipo de trabajo y, en este sentido, promover ese acceso y participación por parte de niños, niñas y adolescentes en el marco del programa "Juegotecas Comunitarias" en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En estos encuentros de formación y capacitación resulta clave la reflexión en torno a las propias prácticas que los y las miembros del equipo llevan adelante en cada barrio o espacio educativo. Analizar la propia actuación desde marcos reflexivos y críticos permite comprender en profundidad las acciones desarrolladas. Al mismo tiempo, en este trabajo conjunto, se busca diseñar y ajustar instrumentos que permitan contar con información necesaria, planificar y evaluar en los diferentes contextos.

En tercer lugar, la sistematización de las acciones desarrolladas y las experiencias que tienen lugar permitirá no sólo contar con información cuantitativa y cualitativa para tomar decisiones sino también para poner en valor todo aquello que acontece en el marco de este programa.

Por último, en este contexto signado por la virtualidad y las medidas de cuidado que impiden el encuentro, es importante destacar los beneficios que promueve la participación y acceso a estos bienes (en áreas de salud, de aprendizaje y rendimiento académico, de ciudadanía y acceso democrático; de liderazgo y motivación), sin embargo, es preciso considerar que existen barreras estructurales que limitan o dificultan el efectivo acceso a los mismos. Para precisar las circunstancias en las que la recreación puede promover la inclusión social es necesario examinar el contexto en el que estas prácticas tienen lugar.

## ANEXO II

### SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se

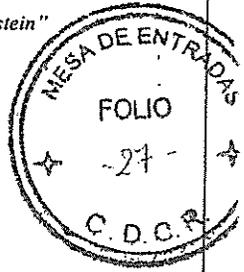
Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

JPL

✓

Ordenanza N° 16.110/22



Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO DE JUEGOTECAS COMUNITARIAS

Se proponen desarrollar 18 (dieciocho) encuentros de formación y capacitación durante 6 meses a los fines de asesorar, capacitar y acompañar en su trabajo al equipo del Programa Juegotecas Comunitarias.

### PRESUPUESTO TOTAL a Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

JRC  
X

Concepto	Honorarios profesionales
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de instrumentos y preparación de material teórico y metodológico para el equipo.</li> <li>Organización, desarrollo y evaluación de 18 (dieciocho) encuentros de capacitación.</li> <li>Asesoramiento al Programa "Juegotecas Comunitarias"</li> <li>Sistematización para publicación del Programa (historia/s; relatos, imágenes; experiencias) y/o publicación de materiales con recursos, actividades y juegos para niños, niñas, adolescentes y familias.</li> </ul>	\$141.000

Mes	Cantidad de encuentros
1	3
2	3
3	3
4	3
5	3
6	3
TOTAL	18

#### Justificación de la propuesta

El juego y la recreación son derechos consagrados por la normativa vigente. Su ejercicio real necesita de prácticas que propicien el acceso y la participación. El acompañamiento y trabajo conjunto a lo largo de 6 meses que aquí se propone pretende aportar herramientas teórico-metodológicas a los y las integrantes de

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MICHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

guardias en comisarias; fortalecimiento de los dispositivos penales juveniles (Dispositivos de medidas penales en territorio, Dispositivos restricción o privación de la libertad); creación o fortalecimiento de sistema de información sobre políticas destinados adolescentes en conflicto con la ley penal; planes y programas que aborden el enfoque restaurativo en la legislación; capacitación en temática penal juvenil, entre otros.

**Adopción:** incluye acciones relacionadas a temáticas de adopción, adecuación normativa, protocolos de intervención o capacitaciones vinculadas al tema.

**Identidad:** incluye acciones llevadas adelante para garantizar el derecho a la identidad de NNyA y su documentación: tramitación de DNI; búsqueda de orígenes; la lucha contra la apropiación de NNyA; etc.

**Educación Formal de NNyA:** incluye acciones vinculadas con la promoción del derecho a la educación: afrontar la problemática de la deserción y abandono escolar, así como situaciones de exclusión escolar<sup>14</sup>.

**Vivienda:** comprende acciones que se proponen garantizar la vivienda y/o afrontar la problemática de la falta de vivienda y desalojos.

**Otra:** se podrán incluir aquellas acciones que no se comprenden en ninguna de las dimensiones previstas. Antes de utilizar esta categoría por favor chequear debidamente el glosario.

#### ANEXO (Propuesta de Asistencia Técnica)

#### Presupuesto a Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en el marco del Programa Nacional de Derecho al Juego JUGar.

Se entiende por exclusión escolar a la falta de accesibilidad, falta de propuesta adecuada para los NNyA, discriminación por parte de la institución educativa por cuestiones étnicas, culturales, situación migratoria, discapacidad, sobriedad, etc.

Dr. Angel Alberto Nivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

DR. MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Orden N° 16.140/22  
CORRESPONDE A:



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiados los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

**c) Sub-Rubro Insumos**

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

**4.- Material comunicacional**

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de salas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

**5.- Recursos Humanos**

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 40 % del monto total del

JPL  
f

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niñas, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

proyecto.

#### 6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

#### 7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

#### 8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las transferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

#### 9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto

#### 10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes

Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Consejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Consejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescents y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO IV RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- 786  
X
- A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
  - B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
  - C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

### Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante



Secretaría Nacional  
de Mujeres, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 16.110/22  
CORRESPONDE A:

MESA DE ENTRADA  
FOLIO  
-30-  
C. D. C. R.

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

DPL  
+

Dr. Angel Alberto Rivas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

OTHAR MACHARASHVILI  
Presidente  
Concejo Deliberante

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
21 05 22